



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA ATENDER EL PAGO DE VARIOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACIONES DEL PROYECTO BÁSICO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 10/12/2020

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:14

ASUNTO: TRANSFERENCIA AEROPUERTO

| Orden | Nombre del documento | Tipo de acceso (total / parcial / reservado) | Motivación del acceso parcial o reservado |
|-------|---|--|---|
| 1 | Propuesta de modificación de límites de la Consejería de Fomento e Infraestructuras | TOTAL | |
| 2 | Memoria de la Consejería de Fomento e Infraestructuras | TOTAL | |
| 3 | Informe del Subdirector General de Presupuestos | TOTAL | |
| 4 | Informe del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos | TOTAL | |
| 5 | Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno | TOTAL | |
| 6 | Informe de la Intervención General | TOTAL | |
| 7 | Certificación de Consejo de Gobierno de 10/12/2020 | TOTAL | |

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno



| | |
|----------------------|--------------------------------------|
| REFERENCIA: | 78/20 (doc. contable 999/20) |
| MODIFICACIÓN: | TRANSFERENCIA DE CRÉDITO |

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Visto el expediente de Transferencia de Crédito, por importe de **1.282.654€**, que por ser nominativo el proyecto de origen, la aprobación es competencia del Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, visto asimismo el art. 39 de la Ley 1/2020 de Presupuestos Generales de la Comunidad de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 11 de Julio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones de los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia, se propone la siguiente transferencia de crédito que afecta a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

| PARTIDAS DE ORIGEN | PROY. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|--------------|--|----------------|
| 140400.513A.709.99 | 45810 | A ADIF ALTA VELOCIDAD REGIÓN DE MURCIA | 1.282.654,00 |

| PARTIDA DE DESTINO | PROY. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|--------------|---------------------|----------------|
| 140400.513A.600.00 | 33723 | AEROPUERTO REGIONAL | 1.282.654,00 |

Remítase el expediente completo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 11 de Julio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones de los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

1. INTRODUCCIÓN

La partida 140400.513A.600.00 "Terrenos y bienes naturales", proyecto 33723 "Aeropuerto Regional", carece de crédito suficiente para atender el pago de varios expedientes de expropiaciones del proyecto básico del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, algunos de ellos consecuencia de sentencias judiciales firmes.

Por otra parte, la partida 140400.513A.709.99, proyecto nominativo 45810 "A ADIF Alta Velocidad Región de Murcia", presenta un sobrante en su dotación debido al menor ritmo en la ejecución de la obra de la Fase 0 del AVE, en su tramo Santiago El Mayor-Senda de Los Garres.

Por lo que el objeto de la presente modificación es la TRANSFERENCIA DE CRÉDITO que se propone a continuación:

| ORIGEN | | | DESTINO | | |
|--------------------|----------|--------------|--------------------|----------|--------------|
| PARTIDA | PROYECTO | IMPORTE | PARTIDA | PROYECTO | IMPORTE |
| 140400.513A.709.99 | 45810 | 1.282.654,00 | 140400.513A.600.00 | 33723 | 1.282.654,00 |

2. PARTIDAS AFECTADAS

A.- Partidas de origen

| P. Presupuestaria | Cto. Inicial | Modific. Realizadas* | +/- Modific. | Cto. Definitivo |
|--------------------|--------------|----------------------|--------------|-----------------|
| 140400.513A.709.99 | 8.880.000,00 | 2.592.124,00 | 1.282.654,00 | 5.005.222,00 |

*En tramitación transferencia de crédito.



a.1 Incidencia de la minoración:

No existe incidencia puesto que en la partida que se minoró se prevé la existencia de excedentes de crédito en el presente ejercicio por retrasos en la ejecución de la Fase 0 del soterramiento del AVE, sin que ello suponga menoscabo en las actuaciones inicialmente previstas.

b.2 Incidencia en objetivos y actividades:

La minoración de esta partida no tiene incidencia, ni supone desviaciones en la consecución de los objetivos del programa. La minoración no conlleva incidencia negativa alguna, pues el crédito resultante después de la modificación que se propone es suficiente para atender las obligaciones del presente ejercicio.

a.3 Incidencia en ejercicios futuros:

El retraso en la ejecución de la Fase 0 del AVE ha supuesto un reajuste de anualidades que implicará la necesidad de dotar en el Presupuesto 2021, la partida 140400.513A.709.99, proyecto 45810 "A ADIF Alta Velocidad Región de Murcia", con un importe de 4.172.569€.

B.- Partidas de destino

| P. Presupuestaria | Cto. Inicial | Modific. Realizadas | +/- Modific. | Cto. Definitivo |
|--------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|------------------------|
| 140400.513A.600.00 | 6.964.845,00 | 1.415.000,00 | 1.282.654,00 | 9.662.499,00 |

b.1 Incidencia del aumento:

Permitirá dotar al proyecto 33723 "Aeropuerto Regional" del crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones expuestas en la introducción de la presente memoria.

b.2 Incidencia en objetivos y actividades:



No se alteran los objetivos y actividades programados, financiándose gastos que son propios de su naturaleza.

b.3 Incidencia en ejercicios futuros:

No se advierte incidencia en ejercicios futuros.

3. ESTUDIO ECONÓMICO

A.- De las minoraciones

Se ha realizado en la cuantía necesaria para hacer frente a la dotación propuesta, ya que existe crédito suficiente para la ejecución de los gastos previstos hasta final del ejercicio presupuestarlo. El proyecto tiene carácter nominativo.

| Partida presupuestaria | Proyecto | Importe |
|-------------------------------|-----------------|----------------|
| 140400.513A.709.99 | 45810 | 1.282.654,00 |

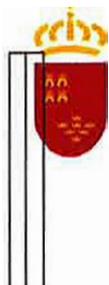
B.- De los aumentos

En la cuantía estimada para hacer frente a los gastos previstos.

| Partida presupuestaria | Proyecto | Importe |
|-------------------------------|-----------------|----------------|
| 140400.513A.600.00 | 33723 | 1.282.654,00 |

4. PARTIDAS COFINANCIADAS

No procede, pues aunque la partida de destino, 140400.513A.600.00, tiene fondos externos (fuente de financiación 57 0111 0046.00 Conectar Europa Fácil), todos los proyectos de la transferencia están financiados íntegramente con fondos propios.



5. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Esta transferencia de crédito cumple con las limitaciones establecidas en el artículo 44.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

El expediente es competencia del Consejo de Gobierno según los artículos 43 y 44 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y según el artículo 39 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

En la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la competencia para proponer la modificación se encuentra delegada en el Secretario General, conforme a la Orden de 10 de septiembre de 2019 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 212 de 13/09/2019).

En cuanto a su tramitación resulta aplicable la Orden de 11 de julio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

6. PROPUESTA

En base a lo anterior, se propone para su tramitación, si procede, la siguiente transferencia de crédito:

| ORIGEN | | | DESTINO | | |
|--------------------|----------|--------------|--------------------|----------|--------------|
| PARTIDA | PROYECTO | IMPORTE | PARTIDA | PROYECTO | IMPORTE |
| 140400.513A.709.99 | 45810 | 1.282.654,00 | 140400.513A.600.00 | 33723 | 1.282.654,00 |

LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL

Marina Munuera Manzanares

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda

Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Presupuestos
y Fondos Europeos

INFORME

- 1.- NÚMERO DE MODIFICACIÓN: 999/2020.
- 2.- TIPO DE MODIFICACIÓN: Transferencia de crédito.
- 3.- ÓRGANO(S) PROPONENTE(S): Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- 4.- ÓRGANO FISCALIZADOR: Intervención General de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- 5.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN: Consejo de Gobierno.
- 6.- FINALIDAD SEGÚN MEMORIA JUSTIFICATIVA: Para atender el pago de expedientes de expropiaciones del proyecto básico del Aeropuerto Internacional de la Regional de Murcia, algunos de ellos consecuencia de sentencias judiciales firmes.
- 7.- AFECTA A PROYECTOS NOMINATIVOS: Si.
- 8.- PARTIDAS Y PROYECTOS AFECTADOS:

| PARTIDA/PROYECTO NOMINATIVO DE ORIGEN | EUROS |
|--|--------------|
| 14.04.00.513A.709.99 Actuaciones en otras áreas del sec. Público Estatal | 1.282.654,00 |
| <i>Proyecto nominativo 45810 "A ADIF Alta Velocidad R.Murcia"</i> | |

| PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO | EUROS |
|--|--------------|
| 14.04.00.513A.600.00 Terrenos y bienes naturales | 1.282.654,00 |
| <i>Proyecto 33723 "Aeropuerto Regional"</i> | |

- 9.- AFECTA A PROYECTOS COFINANCIADOS: No.
- 10.- JUSTIFICACIÓN LEGAL: Artículos 44.1, 43 y 44.4 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y 39 de la Ley 1/2020, de 23 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda

Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Presupuestos
y Fondos Europeos

11.- CONCLUSIÓN: La citada modificación cumple con los requisitos de tramitación establecidos en la Orden de 11 de julio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones en los créditos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

Vº Bº

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda

Secretaría Autónoma de Hacienda

Dirección General de Presupuestos
y Fondos Europeos

Visto el expediente de transferencia de crédito promovido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por importe de 1.282.654,00 euros, entre partidas de capítulo VII y VI del programa 513A, para atender el pago de varios expedientes de expropiaciones del proyecto básico del Aeropuerto Internacional de la Regional de Murcia, algunos de ellos consecuencia de sentencias judiciales firmes.

Visto el informe del Servicio de Gestión del Presupuesto de Gastos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44.4 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y 39 de la Ley 1/2020, de 23 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, se propone a V.E. eleve al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican, así como la disminución en el crédito del proyecto nominativo:

| PARTIDA/PROYECTO NOMINATIVO DE ORIGEN | EUROS |
|--|--------------|
| 14.04.00.513A.709.99 Actuaciones en otras áreas del sec. Público Estatal <i>Proyecto nominativo 45810 "A ADIF Alta Velocidad R. Murcia"</i> | 1.282.654,00 |

| PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO | EUROS |
|---|--------------|
| 14.04.00.513A.600.00 Terrenos y bienes naturales <i>Proyecto 33723 "Aeropuerto Regional"</i> | 1.282.654,00 |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente de transferencia de crédito promovido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por importe de 1.282.654,00 euros, entre partidas de capítulo VII y VI del programa 513A, para atender el pago de varios expedientes de expropiaciones del proyecto básico del Aeropuerto Internacional de la Regional de Murcia, algunos de ellos consecuencia de sentencias judiciales firmes.

Vista la propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44.4 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y 39 de la Ley 1/2020, de 23 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican, así como la disminución en el crédito del proyecto nominativo:

| PARTIDA/PROYECTO NOMINATIVO DE ORIGEN | EUROS |
|---|--------------|
| 14.04.00.513A.709.99 Actuaciones en otras áreas del sec. Público Estatal <i>Proyecto nominativo 45810 "A ADIF Alta Velocidad R.Murcia"</i> | 1.282.654,00 |

| PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO | EUROS |
|--|--------------|
| 14.04.00.513A.600.00 Terrenos y bienes naturales <i>Proyecto 33723 "Aeropuerto Realona"</i> | 1.282.654,00 |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.



Se ha remitido por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, para su informe por esta Intervención General, un expediente de transferencia de crédito por importe **1.282.654,00 euros**.

En relación con dicho expediente, por esta Intervención General, se manifiesta:

PRIMERO.- Se tramita transferencia de crédito por importe de 1.282.654,00 euros, con la finalidad de incrementar la partida presupuestaria 14.04.00.513A.600.00 "Terrenos y bienes naturales", minorando el *proyecto nominativo 45810 "A ADIF Alta Velocidad R. Murcia"* incluido en el Anexo I de la Ley 1/2020, de 23 de abril de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, con la finalidad de atender al pago de expedientes de expropiaciones del proyecto básico del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, algunos de ellos consecuencia de sentencias judiciales firmes, y que se detallan en la memoria justificativa. La transferencia irá con cargo a la consignación existente en la partida presupuestaria 14.04.00.513A.709.99 "Actuaciones en otras áreas del sec. Público Estatal" *Proyecto nominativo 45810 "A ADIF Alta Velocidad R. Murcia"*.

SEGUNDO.- El expediente afecta a las siguientes partidas presupuestarias:

| PARTIDA/PROYECTOS NOMINATIVOS DE ORIGEN | EUROS |
|--|---------------------|
| 14.04.00.513A.709.99 Actuaciones en otras áreas del sec. Público Estatal <i>Proyecto nominativo 45810 "A ADIF Alta Velocidad Región de Murcia"</i> | 1.282.654,00 |
| PARTIDA/PROYECTOS DE DESTINO | EUROS |
| 14.04.00.513A.600.00 Terrenos y bienes naturales <i>Proyecto 33723 "Aeropuerto Regional"</i> | 1.282.654,00 |



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y
Hacienda

Intervención General

Expte.: 999

TERCERO.- Se incorpora al expediente: Informe de la Subdirección General de Presupuestos, Propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, Memoria de la Dirección General de Movilidad y Litoral, el correspondiente documento contable preliminar de modificación presupuestaria, propuesta del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos y la propuesta al Consejo de Gobierno.

CUARTO.- La competencia para autorizar la presente transferencia de crédito corresponde al Consejo de Gobierno, por afectar a subvenciones o transferencias nominativas, de conformidad con los artículos 43 y 44 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), ya que como dispone el artículo 39 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, la referencia que se contiene en el mencionado artículo 43, a créditos con asignación nominativa, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 44 del mismo texto legal, a subvenciones o transferencias nominativas, se entenderá aplicable exclusivamente a los créditos consignados en los proyectos de gasto del Anexo I de esta Ley, siendo éste el caso del *proyecto nominativo* mencionado anteriormente.

De acuerdo con las anteriores consideraciones y conforme a la Orden de 11 de julio de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, se informa favorablemente el expediente de referencia, debiendo autorizarse por el Consejo de Gobierno por afectar a créditos consignados en proyectos nominativos.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS



**DON XXX SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de diciembre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican, así como la disminución en el crédito del proyecto nominativo:

| PARTIDA/PROYECTO NOMINATIVO DE ORIGEN | EUROS |
|--|--------------|
| 14.04.00.513A.709.99 Actuaciones en otras áreas del sec. Público Estatal <i>Proyecto nominativo 45810 "A ADIF Alta Velocidad R.Murcia"</i> | 1.282.654,00 |

| PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO | EUROS |
|---|--------------|
| 14.04.00.513A.600.00 Terrenos y bienes naturales <i>Proyecto 33723 "Aeropuerto Regional"</i> | 1.282.654,00 |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.